

**Número 16.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, treinta de mayo del año dos mil veinticinco.**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

**Teniente de Alcalde**

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

**Vicesecretaria General**

D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas del viernes, treinta de mayo del año dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Presidente Accidental, D. Daniel Manrique de Lara Quirós y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 2025.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, número 15 y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Resolución de 20 de mayo de 2025, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes a la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 98 del día 26 de mayo de 2025, páginas 7249/1 a 7249/19 y 7257/1 y 7257/2, respectivamente, de la Resolución de 20 de mayo de 2025, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes a la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

- 2.2.- Resolución de 15 de mayo de 2025, y su correspondiente Extracto, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2023, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 98 del día 26 de mayo de 2025, páginas 7261/1 a 7261/45 y 7262/1 a 7262/4, respectivamente, de la Resolución de 15 de mayo de 2025, y su correspondiente Extracto, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de

los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2023, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

**2.3.- Orden de 21 de mayo de 2025, y su correspondiente Extracto, por la que se convocan subvenciones, en régimen concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2025.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 101 del día 29 de mayo de 2025, páginas 7427/1 a 7427/268 a 7428/1 y 7428/15, respectivamente, de la Orden de 21 de mayo de 2025, y su correspondiente Extracto, por la que se convocan subvenciones, en régimen concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana y Asociaciones, así como la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

**2.4.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de grandes consumidores del mes de Abril de 2025.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 100 del día 29 de mayo de 2025, página 12, del anuncio de este Ayuntamiento número 77.228, por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de grandes consumidores del mes de Abril de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.5.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de Rota, del bimestre marzo-abril de 2025.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 100 del día 29 de mayo de 2025, página 13, del anuncio de este Ayuntamiento número 77.231, por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de Rota, del bimestre marzo-abril de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA RESOLVER EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA NÚMERO AFO [REDACTED] (EXPTE RELACIONADO IU [REDACTED]).**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D. Daniel Manrique de Lara Quirós , de fecha 28 de mayo de 2025, con el siguiente contenido:

**“PRIMERO:** En fecha 27 de abril de 2021 y con número de entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rota, [REDACTED], se solicitó por D. [REDACTED], actuando en representación de D. [REDACTED], reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de edificación sita en [REDACTED] (suelo), adjuntando Certificado Técnico para situación de Asimilado a Fuera de

Ordenación (AFO), suscrito por los Arquitectos D. F. [REDACTED] [REDACTED] colegiado [REDACTED] del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y D. [REDACTED], colegiado nº [REDACTED] del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, con número de visado [REDACTED].

**SEGUNDO:** Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2024, al punto 3º, donde se acuerda:

- DAR TRASLADO AL INTERESADO DE LOS INFORMES QUE HAN SIDO EMITIDOS, A LOS EFECTOS DE CONTESTAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EL 3 DE DICIEMBRE DE 2021, REQUIRIÉNDOLE PARA QUE, EN EL PLAZO DE UN MES, de conformidad a lo establecido en el Art. 302 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, APORTE LA DOCUMENTACIÓN QUE HA SIDO INDICADA EN LOS INFORMES EMITIDOS, solicitando licencia de obra para dotar a la edificación del servicio básico de agua potable, así como la legalización de la instalación de fosa séptica ejecutada sin licencia, todo ello para la obtención del reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.
- INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE LA ORDEN DE RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DICTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, en lo que respecta a la instalación de la fosa séptica, al concurrir causa de imposibilidad legal y material de ejecución, de conformidad al Art. 155 de la LISTA y Art. 365 y siguientes de su Reglamento General de desarrollo, acordando la suspensión de su ejecución.
- OTORGAR UN PLAZO DE AUDIENCIA DE DIEZ DIAS al interesado, de conformidad al Art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, respecto al acuerdo de inicio del Procedimiento de suspensión de la orden de restitución.

**TERCERO:** El 27 de junio de 2024, con número de entrada en el Registro Electrónico, [REDACTED] se solicita licencia de obra por D. [REDACTED] actuando en representación de D. [REDACTED] adjuntando Anexo para subsanar la documentación aportada, según informe técnico emitido.

Las actuaciones para las que se solicita licencia de obra son instalación de depósito de autoabastecimiento de agua, sellado de pozo y recalce de muro de ladrillo, así como la restitución de la legalidad en muro medianero de parcela.

**CUARTO:** Se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Técnico Municipal, [REDACTED] en fecha 16 de julio de 2024, favorable a las actuaciones objeto de la solicitud de licencia de obra.

**QUINTO:** Se ha emitido informe jurídico por la Jefa de Sección de Urbanismo, [REDACTED] y por la Técnico de Gestión, [REDACTED] en fecha 19 de mayo de 2025, del que se extrae lo siguiente, en relación a la suspensión de la orden de restitución de la legalidad urbanística acordada:

""(...)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Suspensión de la orden de restitución de la legalidad urbanística:**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2024, al punto 3º, se acordó iniciar el procedimiento para suspender la orden de restitución de la legalidad urbanística adoptada por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de noviembre de 2022, respecto a la instalación de fosa séptica en la [REDACTED]

Respecto a la sustitución de un vallado de bloques de hormigón en la zona posterior de la parcela, de 1 m2 y malla metálica, no se acuerda la suspensión de la orden de restitución, procediendo hacer cumplir la misma.

En el mismo acuerdo, que fue notificado al interesado, D. [REDACTED] en fecha 22 de mayo de 2024, se le concedió un plazo de audiencia de 10 días, a los efectos de presentar alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen convenientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo, no constan presentadas alegaciones a este respecto, habiendo solicitado el interesado licencia de obra para dotar a la edificación de los servicios básicos que garanticen las condiciones de salubridad de la vivienda, así como obras para garantizar las condiciones de seguridad (recalce de muro).

Por tanto, procede elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para resolver el procedimiento de suspensión de la orden de restitución de la legalidad urbanística adoptada en fecha 17 de noviembre de 2022, dando por finalizado el procedimiento iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024, procediendo acordar lo siguiente, respecto a las distintas actuaciones objeto de la orden de restitución:

- **EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN DE LA FOSA SÉPTICA:**

El Art. 173.3 de la LISTA establece que las edificaciones irregulares a las que se refiere el apartado 1 no podrán acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en ellas obra alguna hasta que se haya producido la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, salvo las que el Ayuntamiento ordene realizar para garantizar las condiciones de seguridad y salubridad.

La instalación de un sistema de saneamiento autónomo, que cumpla la normativa vigente es una exigencia para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de la edificación irregular.

Se trata de una de las actuaciones que el legislador considera como requisitos mínimos a cumplir para que una edificación irregular sea habitable o pueda servir al uso al que se destina, dando incluso, a la Administración, la posibilidad de dictar una orden de ejecución para que las citadas obras se lleven a cabo por los propietarios de las edificaciones.

El Art. 408.5 del Reglamento General de la LISTA establece que durante la instrucción del procedimiento para el reconocimiento de una edificación irregular en situación de asimilado a fuera de ordenación podrá ordenarse a la persona propietaria de la edificación la ejecución de obras que permitan cumplir con los requisitos del artículo 407, estableciendo un plazo para presentar el proyecto técnico, cuando éste resulte preceptivo, y para la finalización de las obras. Durante dicho plazo el procedimiento quedará suspendido.

El Art. 407 del citado Reglamento que regula las condiciones mínimas de seguridad y salubridad que debe reunir la edificación irregular, establece entre estas el disponer de *un sistema de evacuación de aguas residuales que se encuentre en buen estado de funcionamiento, así como con un sistema de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar la contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales. Cuando el sistema de saneamiento sea autosuficiente, deberá estar homologado y contar con los correspondientes contratos de mantenimiento.*

Tras la documentación aportada por el interesado se ha emitido informe técnico en fecha 16 de julio de 2024, por el Arquitecto Técnico Municipal, [REDACTED] donde en relación al "Saneamiento" se informa lo siguiente:

""(...)

#### **SANEAMIENTO**

Se ha requerido al peticionario a la legalización de la instalación de la fosa séptica estanca instalada con acumulación de vertidos, sobre la que se ha presentado con anterioridad contrato de vaciado y mantenimiento de la misma.

Consta en el expediente presupuesto del contratista de las obras realizadas, por importe de 4.302 € (demoliciones y trabajos previos) y 5.270 € (instalación de fosa séptica) lo que supone un total de 9.572 €.

Se emite informe FAVORABLE a la legalización de la fosa séptica instalada.

Se deberá acreditar la presentación ante el Servicio de Calidad de Aguas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Declaración Responsable sobre vertidos de aguas.

(...)"".

Por tanto, al consistir en una obra que se encuadra dentro de las establecidas en el Art. 407 del Reglamento General de la LISTA, es decir, necesaria para garantizar las condiciones de salubridad de la edificación, y al constar informe técnico favorable a su legalización, **procede legalizar la actuación de instalación de fosa séptica**, durante la tramitación de procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

La competencia para resolver los expedientes para la protección de la legalidad urbanística se delegó en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto del Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2023, número 2023-3570.

- **RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE UN VALLADO DE BLOQUES DE HORMIGÓN EN LA ZONA POSTERIOR DE LA PARCELA, DE 1 M2 Y MALLA METÁLICA:**

Para llevar a cabo la restitución de la legalidad urbanística de esta actuación llevada a cabo sin licencia, ha solicitado licencia de obra, de forma conjunta con el resto de actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y salubridad en la edificación.

El Art. 137.2 de la LISTA, en su apartado b) establece que NO requieren previa licencia las obras que sean objeto de órdenes de ejecución, ni los actos necesarios para la ejecución de resoluciones administrativas o jurisdiccionales dirigidas al restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.

En este mismo sentido se pronuncia el Art. 292.1 d) del Reglamento General de LISTA.

Por tanto, la ejecución por parte del interesado de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la restitución de la legalidad urbanística (demolición de vallado) está legitimada con la orden de restablecimiento de la legalidad dictada, debiendo comunicar el interesado al Ayuntamiento que la ha llevado a cabo, a los efectos de dar por finalizado el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.

(...)

## **CONCLUSIÓN:**

En el presente caso, se cumple lo estipulado respecto al procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, adecuándose el acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, emitiéndose informe jurídico favorable a la licencia urbanística solicitada.

Por tanto, constando en el procedimiento informe técnico y jurídico favorable, se eleva al Sr. Delegado de Urbanismo, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1. ELEVAR PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para resolver el procedimiento de suspensión de la orden de restitución de la legalidad urbanística adoptada en fecha 17 de noviembre de 2022, dando por finalizado el procedimiento iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024, resolviendo, asimismo:
  - Respecto a la instalación de fosa séptica, acordar su legalización, de conformidad al informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 16 de julio de 2024, debiendo el interesado acreditar la presentación ante el Servicio de Calidad de Aguas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Declaración Responsable sobre vertidos de aguas.
  - Respecto a la sustitución de un vallado de bloques de hormigón en la zona posterior de la parcela, de 1 m2 y malla metálica, comunicar al interesado que se encuentra legitimado para la restitución de la legalidad urbanística con la orden de reposición de la realidad física alterada dictada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2022, no procediendo conceder licencia de obra para ello, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 137.2 b) de la LISTA , debiendo comunicar el interesado al Ayuntamiento que la ha llevado a cabo la reposición, a los efectos de dar por finalizado el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.

**En base a todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de los informes que han sido emitidos, se ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

- Resolver el procedimiento de suspensión de la orden de restitución de la legalidad urbanística adoptada en fecha 17 de noviembre de 2022, dando por finalizado el procedimiento iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024, resolviendo, asimismo:

- Respecto a la instalación de fosa séptica, ACORDAR SU LEGALIZACIÓN, de conformidad al informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 16 de julio de 2024, debiendo el interesado acreditar la presentación de la Declaración Responsable sobre vertidos de aguas, ante el Servicio de Calidad de Aguas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Respecto a la sustitución de un vallado de bloques de hormigón en la zona posterior de la parcela, de 1 m2 y malla metálica, COMUNICAR AL INTERESADO QUE SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA LA RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA CON LA ORDEN DE REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA DICTADA mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2022, no procediendo conceder licencia de obra para ello, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 137.2 b) de la LISTA , debiendo comunicar el interesado al Ayuntamiento que la ha llevado a cabo la reposición, a los efectos de dar por finalizado el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Se eleva a la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno. "

Visto el expediente tramitado, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### **PUNTO 4º.- URGENCIAS.**

No se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

#### **PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

#### **PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veintinueve minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**